



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Mol... 2003... 11/05
CAR

RESOLUCIÓN N° 1812
EXPEDIENTE N° 2532-42741/3

NEUQUÉN, 21 NOV 2003

VISTO:

La necesidad de reglamentar las tareas de Extensión de los Institutos de Formación Docente N° 6 y 12 de Neuquén y N° 13 de Zapala, organizadas e implementadas por sus Departamentos de Extensión y la creación del Área de Extensión e Investigación de los Institutos N° 6 y N° 13, enmarcados en una implementación anticipada a los Lineamientos Curriculares de Nivel Superior, aprobados por Resolución N° 1669/02 y,

CONSIDERANDO:

Que la formación permanente de los docentes en ejercicio y de los egresados de los Institutos de Formación Docente es condición sine qua non de la Profesionalización Docente;

Que los Institutos de Formación Docente, como instituciones básicamente formadoras, deben constituirse en referentes en tal sentido de las comunidades que integran;

Que la función de Extensión incluye las diferentes acciones de: **Capacitación, Perfeccionamiento, Actualización, Asesoramiento y Asistencia;**

Que dada la facultad de autonomía, los Institutos de Formación Docente podrán priorizar y flexibilizar las acciones respondiendo a las demandas que el Sistema Educativo y su respectiva comunidad requieran;

Que las propuestas que los Departamentos de Extensión trabajen deberán estar enmarcadas en los Lineamientos Curriculares del Nivel estableciendo cada IFD las prioridades anuales;

Que es necesario dictar norma legal correspondiente;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

1°) **AUTORIZAR** a los Departamentos de Extensión de los IFD N° 6 y 12 de Neuquén y N° 13 de Zapala a organizar e implementar diferentes acciones de Extensión, las que deberán cumplimentar los requisitos contenidos en el ANEXO 1 que acompaña la presente Resolución.

ES COPIA

NORA LILIANA BLAZQUEZ
A/C Dirección General
de Despacho
C. P. E.





CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN N° 1812
EXPEDIENTE N° 2532-42741/3

2°) **ESTABLECER** que los proyectos se elevarán a la Dirección General de Nivel Superior, previamente aprobados por el Consejo Directivo del Instituto de Formación Docente, donde una Comisión Evaluadora integrada por dos (2) miembros de la Dirección General de Nivel Superior y el coordinador/a o Jefe de Área de Extensión o un (1) representante designado por cada Instituto de Formación Docente, concederá el aval y realizará el seguimiento y evaluación de los mismos.

3°) **DISPONER** que dicha comisión evaluadora estará facultada para realizar consultas a especialistas, en el caso que la situación del proyecto así lo requiera, y se reunirá como mínimo cuatro (4) veces al año expidiendo información sobre las distintas acciones que realice.

4°) **DETERMINAR** que los proyectos deberán ser presentados en el mes de octubre del año anterior a ser implementados y con la posibilidad de una segunda convocatoria en el mes de Mayo del año siguiente.

5°) **ESTABLECER** que los proyectos contarán con una carga horaria máxima de 120hs. cátedra.

6°) **DETERMINAR** que recibirán puntaje, por la participación en las acciones los destinatarios de las mismas, de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente de las distintas Juntas de Clasificación.

7°) **ESTABLECER** que por la Dirección General Nivel Superior se cursarán las notificaciones de práctica.

8°) **REGISTRAR Y DAR** conocimiento a la Dirección General Despacho, Vocalías, Junta de Clasificación Rama Primaria, Rama Media, Rama Adultos, Dirección Documentación e Información Educativa, Dirección Provincial Nivel Primario, Dirección Provincial Nivel Medio, Dirección General Nivel Inicial, Dirección General Nivel Superior, Direcciones Generales Distritos Regionales Zona I al VIII y Girar a la Dirección General Nivel Superior a fin de cumplimentar el Artículo 2°). Cumplido, ARCHIVAR.

ES COPIA

MORA LIANA BLAZQUEZ
A/C Dirección General
de Despacho

Prof. CRISTINA ADRIANA STONIONI
VOCAL RAMA PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA
Vocal Rama Media, Educación Superior
Consejo Provincial de Educación

Prof. EVA OLGA CHAQUIREZ
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN Nº 1812
EXPEDIENTE Nº 2532-42741/3

ANEXO 1

PAUTAS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

- Los proyectos estarán contenidos en un programa anual en el marco de los Lineamientos Curriculares e Institucionales.
- Los IFD establecerán las prioridades de las propuestas a realizarse.
- Las acciones de perfeccionamiento, capacitación, actualización, asesoramiento y asistencia podrán implementarse a través de diferentes modalidades: presenciales y semipresenciales. Estas modalidades se adecuarán a las posibilidades y necesidades de los destinatarios tendiendo a sostener la equidad y cubrir la mayor cantidad de beneficiarios posibles, con el propósito de favorecer la calidad educativa.
Presencial: cuando el 100% del desarrollo de las acciones se realiza con la presencia de capacitadores y capacitandos.
Semipresencial: definida como aquella modalidad en la que el 60% de las acciones se efectúan con presencia de capacitadores y capacitandos y el 40% se destina a acciones sin la presencia del capacitador y que implica lectura de material bibliográfico, elaboración de trabajos prácticos e instancias presenciales de evaluación.
- Las acciones tendrán una carga horaria máxima de 120 hs. cátedra.
- Las Juntas de los respectivos Niveles acreditarán el puntaje correspondiente a los participantes de acuerdo a su normativa vigente.
- En todos los casos se deberá contar con evaluaciones escritas, individuales y presenciales, de los beneficiarios de las acciones.

ESTRUCTURA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

- 1- Nombre del IFD.
- 2- Nombre del Proyecto.
- 3- Situación que da lugar a su presentación.
- 4- Marco Teórico.
- 5- Destinatarios del proyecto.
- 6- Objetivos.
- 7- Contenidos.
- 8- Metodología de trabajo.
- 9- Implementación (presencial y semipresencial, especificando actividades a desarrollarse en cada una de ellas).
- 10- Lugares de realización de la capacitación.
- 11- Cronograma tentativo de actividades (fechas y horarios).
- 12- Evaluación.
- 13- Coordinadores y/o profesores que tendrán a cargo el desarrollo de las acciones, adjuntando Curriculum Vitae.
- 14- Bibliografía (constará el material que da marco a la propuesta y una copia del módulo que se le entregará a los participantes como bibliografía obligatoria).

COPIA

RAILIANA BLAZQUEZ
C/ Dirección General
de Despacho

Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI
VICEPRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA
Secretario Medio, Técnico y Superior
Consejo Provincial de Educación

Prof. EVA OLGA CHAQUIBEZ
Secretaria Medio y Superior
Consejo Provincial de Educación